

RES EXE. N° 015/ 0411

MAT: Contrátese al Proveedor, Comercializadora y
Fabrica de Automóviles General Metallic Ltda.

ARICA, 08 MAYO 2009

VISTOS

La Ley N° 17.301; que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa, Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones del Sector Público, su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo N° 1.562 de 2005 y Decreto Supremo N° 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda, Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; Ley N° 20.238 del 2008, Para participar en compras publicas ; Ley de Presupuesto N° 20.314 del 2008, Resolución Exenta N° 015/ 822 del 2003, Resolución N° 015/109 del 12.11.2007, Resol. Exenta N° 015/026 del 2.000 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.-Que por solicitud de compra N° 0068 de fecha 27 de Mayo del 2009, el Subdirector de Coberturas y Terceros, solicitó el trabajo de gasfiteria del Jardín Infantil Caperucita, según detalle adjunto, programa 1, de la Región de Arica y Parinacota.

2.-Que se publicó este trabajo en el sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público, como Licitación Pública, con el número ID 1572-33-L109.

3.-Que el Decreto N° 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, indica que para las compras, obras o servicios inferiores a 100 UTM, se utilice el proceso de Licitación Pública.

4.-Que de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886 procede autorizar el procedimiento de Licitación Pública, mediante la dictación de una Resolución fundada de la autoridad competente.

5.-Que, de acuerdo a las ofertas económicas presentadas, se ha resuelto contratar al proveedor, Comercializadora y Fabrica de Automóviles General Metallic Ltda., por presentar las ofertas más convenientes a los intereses de la institución.

RESUELVO:

1.-Contrátese al proveedor, Comercializadora y Fabrica de Automóviles General Metallic Ltda. . Rut 76.038.841-6, domiciliado en Arica, por la adjudicación del trabajo de gasfiteria del Jardín Infantil Caperucita , según detalle adjunto, Prog. 1, de la Región de Arica y Parinacota.

2.-Páguese al proveedor Comercializadora y Fabrica de Automóviles General Metallic Ltda., la suma de **\$207.072.-** (Doscientos siete mil setenta y dos pesos), con IVA incluido, dentro de los 20 primeros días hábiles, previa recepción conforme de la factura y acta de recepción, descontadas las multas que eventualmente existiesen.

3.-Impútese la suma de **\$207.072.-** (Doscientos siete mil setenta y dos pesos) con IVA incluido al, Prog. 1, Subtítulo 22, Ítem 06, Asignación 001, Sub. Asig. 0020 ,del presupuesto asignado a la Región.

4.-La supervisión, dirección y control de la orden, estará a cargo de la Unidad de Recursos Físicos, quién certificará la correcta ejecución en forma previa al pago.

5.-La Unidad de Recursos Físicos de la Dirección Regional JUNJI, de Arica y Parinacota, generará en el sistema la orden correspondiente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**




CLAUDIA JMENEZ MELLADO
INGENIERA EN ADMINISTRACION DE EMPRESA
DIRECTORA REGIONAL


CJM/RAA/ MGH/mlb.

DISTRIBUCION.-

- Subdirección RRFF.
- Archivo Of. de Partes.